

Don. para q. se sirva una Real cédula de S.M. y S. de el Real y Supremo  
pagar á la Congregacion Consejo de Castilla, comunicada á el Señor Intendente Correo  
de suya á los presos y vidor de esta Ciu. con tra de tres de este mes, por D. Manuel  
lo Ruylo en su of. de Bexerra Contador Principal de Propios y Arrebitios de el Rey  
enfermedades. 11.

Yo, por lo que consta, que en vista de la Instancia hecha por la  
Congregacion de nra. Sra. de la Assumpcion Sita en el Colegio  
de la Compania de Jesus de esta dha. Ciu. como Procuradora  
y Avente que es de los enfermos Pobres, presos en la Carzel  
Real de ella, si se queve le mandase pagar de los Caudales de  
Propios, un mill doscientos treinta y siete reales, que  
conforme á la Cuenta que a compania importan las canti-  
dades que ha gastado y suplido de dho. de este Ayuntam.  
en la Curacion de el crecido numero de Enfermos que  
huvo en dha. Carzel, desde el mes de Abril de el año pa-  
sado mill setecientos setenta y uno, hasta principios de  
Aporto de el mismo, ha resuelto dho. Real Consejo, se paguen  
de dho. Caudales de Propios, la referida Cantidad, y qua-  
quiera otra que por la expresada Congregacion se hu-  
viere gastado y suplido, para ello, hasta fin de dho. año  
de setenta y uno, y que para lo ub resivo se xina la Junta  
á las Partidas consiguadas para estos fines en el Repla-  
mento de Cargas que le está prefinido y Remitido; Y  
tambien que la mencionada Congregacion practique  
el Informe que previene, y con lo demas que e apresas  
Y la Ciu. haviéndola oydo, y confexido, en su cumpli-  
miento: Acordo, se devuelva Original á dho. Señor  
Intendente Correo. para que su S. M. se sirva en los  
mismos terminos mandarla Pasar á la Junta de  
Intervencion de Propios y Arrebitios, á fin de que  
en su vista providencie la satisfacion y pago de  
los referidos un mill doscientos treinta y siete reales  
y para los demas efectos que en ella se previeren.

To. á los Niños de la doctrina. 11. Yo se oñ de el Real y Supremo Consejo de Castilla  
comunicada á el Sr. Correo. por D. Manuel Bexerra  
Contador Principal de Propios y Arrebitios de el Rey  
no, por lo que consta havense servido mandar se paguen  
de los Caudales de ellos, á el colegio de los Niños Huérfanos